



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : MARLENY FANDIÑO DIAZ
Ejecutado : JHON FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE
Radicación : 2022-00331

Verificadas las presentes diligencias sobre su admisión, este Despacho de acuerdo a la normatividad del num.5° del art. 90 C.G.P., indica que presentan una falencia y por ello, se inadmite para subsanar el siguiente requisito:

1.- Suscriba la presente demanda la mayor de edad **SARA GABRIELA RODRIGUEZ PINZON**, o en su efecto mediante poder conferido a un profesional del derecho. Lo anterior teniendo en cuenta, que a la fecha, dada su mayoría de edad, perdió la representación legal la señora **MARLENY FANDIÑO DIAZ**.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, y sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9891baa38d1a4033e6f6d0c22d2329555a8479a4cc1056e1d97be20b41d1e4**

Documento generado en 13/09/2022 10:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>